

	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA RESOLUCIÓN N° 42 Marzo 16 de 2021	
Página 1		

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de selección de contratista, por la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica, en la Personería Distrital de Cartagena.

LA PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA, actuando según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y, en uso de las demás atribuciones constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO

Que en el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería Distrital de Cartagena, para la vigencia fiscal 2021, debidamente revisado y aprobado por el Ordenador del Gasto de la Entidad y que fue publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOPI); contempla la necesidad de seleccionar un contratista para la: COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA UBICADA EN EL BARRIO AMBERES, CALLE 31 (AV. PEDRO DE HEREDIA) # 39-264 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

Que la Dirección Administrativa de la Personería Distrital de Cartagena, elaboró el estudio previo de análisis de conveniencia y oportunidad y pre-pliego; para el proceso de selección de contratista No. PDSASI-01-2021, en el que se determinó el alcance del objeto, las condiciones técnicas requeridas, los requisitos habilitantes, las condiciones contractuales generales y la cuantía estimada del contrato.

Que la Personería Distrital de Cartagena de Indias, señala como presupuesto oficial de la contratación la suma de: SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000,00), conforme con la estimación efectuada en los estudios previos del presente proceso de selección y amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 del 01 de marzo de 2021; expedido por la Oficina Asesora de Presupuesto de la entidad.

Que desde el día 09 de marzo de 2021, fueron publicados en el SECOP II los estudios y documentos previos; el anexo del borrador de proyecto del pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública y demás anexos para el proceso de contratación No. PDSASI-01-2021, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que durante el término legal de publicación del proyecto del pliego de condiciones, señalado en el Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones, aclaraciones o comentarios al mismo a través del SECOP II, las cuales se respondieron públicamente por la entidad a través de la plataforma SECOP II.

Que se formuló aviso de convocatoria pública con indicación para todas las MIPYMES Locales, departamentales y nacionales, que para efectos de realizar el proceso de selección con participación exclusiva de MIPYMES; los interesados deberían cumplir los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término de Ley y del prepliego electrónico, se recibieron las siguientes manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, así: **1) Mipymes locales:**
a) VENEPLAST S.A.S.

Que en virtud a la expedición de la Ley 2069 de 2020, que en su artículo 34 modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente ha expedido varios conceptos indicando que hasta tanto el gobierno nacional no reglamente el nuevo texto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas no pueden dar aplicación a la reglamentación que venía contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, es decir, el anterior texto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Que la Personería Distrital de Cartagena, si bien no comparte alguno de los argumentos jurídicos formulados en los citados concepto y teniendo claro que el alcance de dichos conceptos se formulan bajo el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Artículo 28: Salvo

	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	RESOLUCIÓN N° 42 Marzo 16 de 2021	
P á g i n a 2		

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de selección de contratista, por la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica, en la Personería Distrital de Cartagena.

disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución). En lo pertinente, la Entidad atenderá de forma integral y sistemática lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, pues el análisis integrador sobre la materia que dicha Agencia a plasmado en su último concepto (C-005-2021 del 16/02/2021), argumenta las razones por las que se debe entender que se requiere de reglamentación gubernativa para la aplicación del nuevo texto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 (Modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.); por lo que, además de no haberse alcanzado el mínimo de solicitudes, no habrá lugar a limitación de ofertas a Mipymes, por lo anteriormente considerado.

Que el presente proceso de selección de contratista se desarrollará por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II, en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Entidad y los lineamientos dados por la Agencia de Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Que se hace necesario designar los miembros del Comité de Evaluación de las propuestas, para el presente proceso de selección.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del proceso de selección de contratista No. PDSASI-01-2021 por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II, sin limitación de oferentes de MIPYMES, a partir del día 17 de marzo de 2021 y de conformidad con el cronograma fijado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 2º: El Pliego de Condiciones y los estudios y documentos previos, anexos, formatos y demás requisitos y condiciones de participación, podrán ser consultados en el SECOP II en la página web del Portal Único de Contratación, en el enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1830939&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

ARTÍCULO 3º: Intégrese el Comité de Verificación de las Ofertas y requisitos habilitantes, con los siguientes funcionarios y/o colaboradores de la Personería Distrital:

- 1) **Evaluación técnica** : Contratista Ingeniero de sistemas.
- 2) **Evaluación financiera** : Directora Administrativa y Financiera
- 3) **Evaluación jurídica** : Contratista abogado de contratación

ARTÍCULO 4º: Convocase a las veedurías ciudadanas, con la finalidad de que ejerzan el control social del presente proceso de selección.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige desde su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 16 días del mes de marzo de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ELENA DE CARO MEZA
Personero Distrital
Personería Distrital de Cartagena

	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	RESOLUCIÓN N° 42 Marzo 16 de 2021	
P á g i n a 3		

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de selección de contratista, por la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica, en la Personería Distrital de Cartagena.